

NOTA DE PRENSA

Ante las irregularidades en Ávila y Zamora

El Consejo de Enfermería de Castilla y León enviará información al Juzgado para documentar las irregularidades detectadas en los presidentes del Colegio de Ávila y Zamora

- *El Juzgado ha paralizado con carácter provisional el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo concerniente a la comunicación a la Junta de Castilla y León y demás autoridades de la situación irregular en la que se encontraban los presidentes de los Colegios de Enfermería de Ávila y Zamora.*
- *Se da un plazo de 10 días para que las partes trasladen sus argumentos.*
- *El Consejo siempre colaborará para aportar información que contribuya a aclarar lo sucedido.*

Valladolid, 19 de junio de 2020. El Consejo de Enfermería de Castilla y León enviará la documentación oportuna al Juzgado que ha paralizado de forma provisional el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo concerniente a la comunicación a la Junta de Castilla y León y demás autoridades de la situación irregular en la que se encontraban los presidentes de los Colegios de Enfermería de Ávila y Zamora.

El Consejo quiere contribuir a aclarar lo sucedido y aportar toda la información necesaria que aclare las decisiones tomadas en el seno de la entidad.

En este sentido el Consejo va a enviar toda la documentación solicitada sobre las graves irregularidades detectadas en las personas colegiadas de Enrique Ruiz Forner y Andrés Pérez Santamaría, hasta ahora presidentes de los Colegios de Enfermería de Ávila y Zamora, respectivamente. En esta Junta extraordinaria se adoptó la resolución de notificar la baja como presidente del Colegio de Enfermería de Ávila a Enrique Ruiz Forner y a Andrés Pérez Santamaría se le instó a que aportara información verídica sobre su situación actual ya que ha dado baja como enfermero en su puesto de Atención Primaria de Zamora y sigue sin aportar información que justifique fehacientemente su situación.

El envío de la información se produce en el marco de la denuncia de los expresidentes que no aceptan la resolución y denunciaron los hechos, por lo que el Juzgado ha solicitado información sobre los acuerdos tomados por la junta de Gobierno.

El artículo 7.1 de la Ley 2/1974 de la Ley de Colegios profesionales establece que es requisito para ser presidente de la entidad colegial estar en ejercicio de la profesión.

Esta irregularidad se ha detectado en el marco del proceso de revisión de documentación de las personas que pueden ser miembros del Pleno del Consejo de Enfermería de Castilla y León. El pleno del Consejo, es elegido por un periodo de 6 años, quienes a su vez eligen al Comité ejecutivo.

El Consejo Autonómico de Castilla y León siempre colaborará para aportar información que aclare lo ocurrido y para evitar que se vuelvan a ocurrir este tipo de irregularidades.